I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000262

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 21 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/661/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/147/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°16; el Ordinario N°500/182/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/466/2016 y N°202/070/2017; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/466/2016, se aprobó el convenio suscrito con el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR "SENAME",** que transfiere recursos para la operación del Conjunto de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores, "Raúl Silva Henríquez", CVT, localizado en calle Francia Nº4.093, de la comuna de Cerrillos, modificado mediante Decreto Exento N°202/070/2017.

D E C R E T O:

1. Autorízase la contratación a honorarios de doña **NATALY FRANCISCA ORTUZAR MENDEZ,** cédula de identidad [redacted], a contar del 03 de enero al 31 de diciembre de 2017, quién percibirá por una remuneración bruta mensual de **$663.500.- (seiscientos sesenta y tres mil quinientos mil pesos)**, para cumplir funciones en el marco de ejecución del convenio suscrito con el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR "SENAME",** que transfiere recursos para la operación del Conjunto de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores, "Raúl Silva Henríquez", CVT, localizado en calle Francia Nº4.093, sancionado por Decreto Exento N°202/466/2016 y modificado por Decreto Exento N°202/070/2017, que comprende las siguientes funciones:

- Mantener el buen funcionamiento del establecimiento (CVT) y mantener las condiciones adecuadas sanitarias del lugar.
- Gestionar, registrar y realizar seguimientos de los residentes de CVT, emitir informes médicos y sociales, etc.
- Creación de planes de intervención sociales y de salud individual y grupal de cada residente adulto mayor del CVT.
- Gestionar y hacer cumplir plan de integración socio comunitaria y programas con el condominio y la activación de las redes comunitarias de salud y familiar.
- Velar por que la ficha clínica y controles de los usuarios se encuentren al día.
- Coordinación para que los residentes reciban atención de salud primaria en un establecimiento público de la comuna o privado en el caso correspondiente.
- Establecer la coordinación con el grupo familiar o red familiar de apoyo frente a situaciones de extrema gravedad y comportamiento de los residentes mayores.

- La instauración de planes y programas debe ser constantemente controlada durante su ejecución.
- Favorecer las relaciones interpersonales directas de los usuarios siendo relaciones directas, fluidas y armónicas entre el personal, los residentes y la propia comunidad.
- Visitas domiciliarias mensuales a adultos mayores residentes de CVT y tutores apoderados de los mismos.
- Participar en actividades extra programáticas en que se inserten los adultos mayores tanto dentro como fuera de la comunidad.
- Acompañamiento en trámites de salud (Exámenes, horas médicas, consultas) de no haber red familiar de apoyo)

2. La Dirección Jurídica elaborará el contrato a Honorario respectivo.

3. El gasto generado por la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.19 "Programa SENAMA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Jurídica
Dideco
Encargado Programa
Página Web